

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 78 · Lunes, 28 de abril de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—</b> .....	3.026
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Córdoba.—</b> .....	3.026
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	3.031
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	3.033
— <b>Secretaría General Técnica. Sevilla.—</b> .....	3.034
<b>Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba).—</b> .....	3.035

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montilla, Puente Genil, Lucena, Dos Torres, Aguilar de la Frontera, Hinojosa del Duque y Luque .....	3.040
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.—</b> Lucena, Pozoblanco, Córdoba y Sevilla .....	3.046
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.—</b> El Carpio .....	3.047
<b>Otros Anuncios: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.—</b> .....	3.048

### OTROS ANUNCIOS

<b>Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. La Carlota (Córdoba).—</b> .....	3.048
--	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 2.963

N/Ref.: 14060-1374-2007-02

**A N U N C I O**

AURORA PRIETO LOVERA, con domicilio en C/ AMAYA CASTELLANO, Nº 12, C.P. 14546 – SATELLA (CORDOBA), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para la limpieza de 365 metros del cauce del Arroyo del Mansegoso, a su paso por las fincas de su propiedad del Polígono 7, Parcelas 44 y 45 del paraje «La Vega», en el T.M. de SANTAELLA (CORDOBA).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 3.441

**A N U N C I O**

N/Ref.: 14058-0723-2007-01

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, con domicilio en PLAZA DE COLÓN S/N 14071 CÓRDOBA tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de obras de reparación de la CP-4 «De Las Salinas», con la sustitución de diversas obras de fábrica y de tres pasos inferiores para cruce de los Arroyos situados en los pp.kk. 0+680 (Arroyo La Torquera), 0+860 y 6+820 (Arroyo Granadilla), en el T.M. de RUTE (CÓRDOBA).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de RUTE (CÓRDOBA) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 3.445

**A N U N C I O**

N/Ref.: 14021-0775-2007-01

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, con domicilio en PLAZA DE COLÓN, 15, 14.071 CÓRDOBA tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de obras de Mejora de la Carretera Provincial CP-229 «DE VILLAVICIOSA A

VILLANUEVA DEL REY (3ª FASE)», con la mejora del trazado y de la sección del tramo de la CP-229 comprendido entre el PK 5+000 y el 10+300 de la traza actual, así como de su firme, en el T.M. de CÓRDOBA.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de CÓRDOBA y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.781

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00113437 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña HIDALGO GARCIA RAFAELA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle OLIVA 2 14720 ALMODOVAR DEL RIO, se procedió con fecha 22/10/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña HIDALGO GARCIA RAFAELA con DNI/CIF :030811476D por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 06 022596312	09/2006 09/2006	0521
14 06 023558935	10/2006 10/2006	0521
14 07 010316390	11/2006 11/2006	0521
14 07 011689952	12/2006 12/2006	0521

Importe principal: 718,94 euros.

Recargo: 143,80 euros.

Intereses: 38,77 euros.

Costas e intereses presupuestados: 86,38 euros.

Total débitos: 987,89 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas va-

loraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 22/10/2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

#### Descripción de las fincas embargadas.

DEUDORA: HIDALGO GARCIA RAFAELA  
FINCA NUMERO 1

#### DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: EL OLIVAR. N. VIA: 00002 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 147. C.MUNI: 14005.  
DESCRIPCION: VIVIENDA CON DOS PLANTAS CON SUPERFICIE DE 102,84 m<sup>2</sup>.

#### Datos Registrales

NUMERO REGISTRO: PO. NUMERO TOMO: 1153. NUMERO LIBRO: 109. NUMERO FOLIO: 150. NUMERO FINCA: 8037.

URBANA.-VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SEÑALADA CON EL NÚMERO DOS DE LA CALLE EL OLIVAR, EN TERMINO DE ALMODOVAR DEL RIO, LA PARCELA SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA TIENE UNA SUPERFICIE SOLAR DE CIENTO CUARENTA Y TRES METROS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE PLANTA BAJA Y ALTA, COMUNICADAS ENTRE SI, POR MEDIO DE UNA ESCALERA INTERIOR, ESTANDO CUBIERTA DE TEJADO Y AZOTEA. SU SUPERFICIE ÚTIL TOTAL ES DE CIENTO DOS METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, Y LA CONSTRUIDA ES DE CIENTO VEINTICUATRO METROS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. EL RESTO DEL SOLAR NO OCUPADO POR LA EDIFICACION ESTA DESTINADO A PATIO, AL QUE SE TIENE ACCESO POR LA COCINA.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS, EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL, ADQUIRIDA POR TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE RAFAELA HIDALGO GARCIA Y SEBASTIAN JIMENEZ CRESPO.

Córdoba, 22/10/2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a Doña RAFAELA HIDALGO GARCIA Y A DON SEBASTIAN JIMENEZ CRESPO en calidad de deudor y conyuge respectivamente, para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de abril 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02

CÓRDOBA

Núm. 3.782

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 06 00077741 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña TOMAS RAYA GALLEGOS, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle RIO DE LA HOZ, 4-1-D 14550 MONTILLA, se procedió con fecha 05/03/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña TOMAS RAYA GALLEGOS con DNI/CIF :38422561A por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 05 014848154	12/2004 12/2004	0611
14 06 022559734	09/2006 09/2006	0521
14 06 023518317	10/2006 10/2006	0521
14 07 010277489	11/2006 11/2006	0521
14 07 011650041	12/2006 12/2006	0521
14 07 013444036	01/2007 01/2007	0111
14 07 015397877	03/2007 03/2007	0521
14 07 014715039	02/2007 02/2007	0111
14 07 016587240	04/2007 04/2007	0521
14 07 015886921	11/2006 12/2006	0111
14 07 015887022	03/2007 03/2007	0111
14 07 012058249	07/2004 05/2005	2300
14 07 017046877	04/2007 04/2007	0111
14 07 022906889	05/2007 05/2007	0521
14 07 022820805	05/2007 05/2007	0111
14 07 023681980	06/2007 06/2007	0521

Importe principal: 12.170,73 euros.

Recargo: 2.434,17 euros.

Intereses: 756,03 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.460,49 euros.

Total débitos: 16.821,42 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al conyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipoteca-

rios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediarse objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 05/03/2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Descripción de las fincas embargadas.**

FINCA NUMERO: 01

**DATOS FINCA URBANA**

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: FUENTES. N. VIA: 00027 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14550. C.MUNI: 14042.

DESCRIPCION: CASA EN MONTILLA.- SUPERFICIE CONSTRUIDA 210,0000 m<sup>2</sup>.

**Datos Registrales:**

NUMERO REGISTRO: MO. NUMERO TOMO: 188. NUMERO LIBRO: 188. NUMERO FOLIO: 21. NUMERO FINCA: 7964.

**DESCRIPCION AMPLIADA**

URBANA.- CASA EN LA CIUDAD DE MONTILLA, CALLE FUENTES NUMERO VEINTISIETE.SUPERFICIE CONSTRUIDA: 210,0000 M2. REFERENCIA CATASTRAL : 5513713UG5651S0002AP. LINDEROS: DERECHA, CON LA NUMERO VEINTINUEVE DE MARIANO ALCAIDE PANADERO; IZQUIERDA, ENTRANDO, CON LA NUMERO VEINTICINCO DE LUIS NAVARRO ARRABAL; FONDO, CON LAS CASAS NUMEROS CATORCE Y DIECISEIS DE LA CALLE ALAMILLOS PERTENECIENTES A JOSE PORTERO POLONIO Y HERMANOS Y A MANUEL JIMENEZ LEON.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTILLA, A NOMBRE DE TOMAS RAYA GALLEGOS Y CONCEPCION POLONIO MEJIAS, EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

FINCA NUMERO: 02

**DATOS FINCA NO URBANA**

NOM.FINCA: CANTERAS SANTA MARIA VALD. PROVIN.: CORDOBA. LOCALIDAD: MONTILLA. TERMINO: MONTLLA. CULTIVO: VIÑA. CABIDA: 0,8981 Ha.

LINDE N.: CARRETERA MONTILLA-CABRA. LINDE E.: VIÑA JOSE JIMENEZ MADRID. LINDE S.: VIÑA MIGUEL REPISO COSTAN. LINDE O.: VIÑAS DE ANTONIO POLONIO.

**Datos Registrales:**

NUMERO REGISTRO: MO. NUMERO TOMO: 0472. NUMERO LIBRO: 0472. NUMERO FOLIO: 0085. NUMERO FINCA: 024706.

**DESCRIPCION AMPLIADA**

FINCA DE MONTILLA Nº 24706.- NATURALEZA DE LA FINCA: RUSTICA. VIA PUBLICA: SITIO: CANTERAS SANTA MARIA, VALDESEMILLAS. SUPERFICIE DE TERRENO: OCHENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y UNA CENTIAREAS. LINDEROS: AL NORTE CON CARRETERA MONTILLA A CABRA. AL SUR CON VIÑA DE MIGUEL REPISO COSTANILLA. AL ESTE CON VIÑA DE JOSE JIMENEZ MADRID Y AL OESTE CON VIÑAS DE ANTONIO POLONIO MARQUEZ Y RAFAEL CASAS RUIZ Y MANUEL CEREZO CONDE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTILLA EN CUANTO AL 18,9288 % DEL DOMINIO ADQUIRIDA POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL A FAVOR DE TOMAS RAYA GALLEGOS Y CONCEPCION POLONIO MEJIAS.

Córdoba, 05/03/2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D. TOMAS RAYA GALLEGOS Y DOÑA CONCEPCION POLONIO MEJIAS en calidad de Deudor y Conyuge, para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 de abril 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.783

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00098784 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña INMACULADA ESPARTERO FERNANDEZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle DEAN FCO..XAVIER 10 14012 CORDOBA, se procedió con fecha 24/09/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña



INMACULADA ESPARTERO FERNANDEZ con DNI/CIF :DNI/ CIF por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 06 021745136	07/2006 07/2006	0111
14 06 020708650	07/2006 07/2006	0521
14 06 021987535	08/2006 08/2006	0111
14 06 022946421	09/2006 09/2006	0111
14 06 021451207	08/2006 08/2006	0521
14 06 022593480	09/2006 09/2006	0521
14 06 023555905	10/2006 10/2006	0521
14 07 011687225	11/2006 11/2006	0521
14 07 011687326	12/2006 12/2006	0521
14 07 013033000	01/2007 01/2007	0521

Importe principal: 2.840,44 euros.

Recargo: 726,45 euros.

Intereses: 158,78 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 360,00 euros.

Total débitos: 4.096,13 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 24/09/2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

#### Descripción de las fincas embargadas.

Finca nº 1

#### DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: CJO. FONTANAR DE QUINTOS. PROVIN.: CORDOBA. LOCALIDAD: CORDOBA. TERMINO: CORDOBA. CULTIVO: REGADIO. CABIDA: 0,2786 Ha.

NUMERO REGISTRO: 05. NUMERO TOMO: 1385. NUMERO LIBRO: 0514. NUMERO FOLIO: 0136. NUMERO FINCA: 031706.

FINCA DE CORDOBA Nº 3º706. LOCALIZACION: PARAJE CORTIJO Y FONTANAR DE QUINTOS REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA. SUPERFICIE: VEINTISIETE AREAS, OCHENTA CENTIAREAS. DESCRIPCION: PARCELA DE TERRENO AGRICOLA DE LABOR DE REGADIO, INDIVISIBLE, PROCEDENTE DEL LOTE DE LOS QUE SE FORMARON POR DIVISION, DEL CORTIJO Y FONTANAR DE QUINTOS, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUADALQUIVIR, TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA, COMO A UNOS CINCO KILOMETROS Y MEDIO DE LA CIUDAD.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE CORDOBA EN CUANTO AL 15,237 % DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO A NOMBRE DE INMACULADA ESPARTERO FENANDEZ.

Córdoba, 24/09/2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de abril 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.784

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 03 00214971 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña JOAQUIN CABANA PEDRAZA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle ESCUCHUELA, 13 14550 MONTILLA, se procedió con fecha 16/10/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña

JOAQUIN CABANA PEDRAZA con DNI/CIF :080138823S por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 04 011742357	12/2003 12/2003	0521
14 04 014452600	01/2004 01/2004	0521
14 04 026104017	08/2004 08/2004	0521
14 04 010313730	09/2003 09/2003	0521
14 04 029674223	10/2004 10/2004	0521
14 04 026581135	09/2004 09/2004	0521
14 05 010817196	11/2004 11/2004	0521
14 05 012853186	12/2004 12/2004	0521
14 05 016538782	01/2005 01/2005	0521
14 05 016810887	02/2005 02/2005	0521
14 05 017404106	03/2005 03/2005	0521
14 05 019694821	04/2005 04/2005	0521
14 05 021288045	05/2005 05/2005	0521
14 05 022148012	06/2005 06/2005	0521
14 05 023371323	07/2005 07/2005	0521
14 05 024355063	08/2005 08/2005	0521
14 05 025404885	09/2005 09/2005	0521
14 06 010104732	10/2005 10/2005	0521
14 06 010772820	11/2005 11/2005	0521
14 06 011735847	12/2005 12/2005	0521
14 06 013466386	01/2006 01/2006	0521
14 06 014207226	02/2006 02/2006	0521
14 06 015437914	03/2006 03/2006	0521
14 06 017077315	04/2006 04/2006	0521
14 06 017418229	05/2006 05/2006	0521
14 06 020697839	06/2006 06/2006	0521
14 06 020697738	07/2006 07/2006	0521
14 06 022024921	08/2006 08/2006	0111
14 06 021440089	08/2006 08/2006	0521
14 06 022583881	09/2006 09/2006	0521
14 06 022984009	09/2006 09/2006	0111
14 06 023543777	10/2006 10/2006	0521
14 07 010302751	11/2006 11/2006	0521
14 07 011676111	12/2006 12/2006	0521
14 07 013022387	01/2007 01/2007	0521

Importe principal: 8.302,27 euros.

Recargo: 1.805,72 euros.

Intereses: 872,15 euros.

Costas devengadas: 6,83 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.011,00 euros.

Total débitos: 11.997,97 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la

definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 16/10/2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

#### Descripción de las fincas embargadas.

##### DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: ENFERMERIA. N. VIA: 00021 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14550. C.MUNI: 14042. DESCRIPCION: LOCAL COMERCIAL CON SUPERFICIE DE 128,37 m<sup>2</sup>.

NUMERO REGISTRO: MO. NUMERO TOMO: 0689. NUMERO LIBRO: 0689. NUMERO FOLIO: 0123. NUMERO FINCA: 039770.

NATURALEZA DE LA FINCA: LOCAL COMERCIAL. VIA PUBLICA: CALLE ENFERMERIA Nº: 21PLANTA: B PUERTA: A. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 128,37 M2. CUOTA: TRES ENTEROS, SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. ORDEN: 3 LINDEROS: FRENTE, PASAJE DE ACCESO GENERAL DEL EDIFICIO. DERECHA, ENTRANDO EN ELLA, CN LA OFICINA LETRA B) Y PATIO DE LUCES. IZQUIERDA, CALLE ENFERMERIA. FONDO, CASA DE LOS HERMANOS ROMERO LUQUE Y PATIO DE LUCES OFICINA.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTILLA EN CUANTO AL 100 % DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JOAQUIN MANUEL CABANA PEDRAZA.

Córdoba, 16/10/2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.272

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 357/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Manuel Ruiz Mata con domicilio en C/ Poeta Zorrilla, número 1 Bajo en Priego de Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Poeta Zorrilla, s/n en Priego de Córdoba (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales comerciales y garaje.
- d) Características principales: Línea eléctrica a 25 KV aérea de 120 m de longitud, con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.324

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica A.T. desde la subestación «Santa Amalia» (Montilla) hasta el pago «La Banda» (La Rambla). Expte. A.T. 322/2005.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Dielesur, S.L., solicitando autorización administrativa para la declaración, en concreto, de la instalación eléctrica A.T. desde la subestación «Santa Amalia» (Montilla) hasta el pago «La Banda» (La Rambla), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Energía Eléctrica y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y vistas las alegaciones formuladas en el trámite de Información Pública por los afectados D<sup>a</sup>. Dolores Jurado Rodríguez y D<sup>a</sup>. Andrea Ruiz Montaña, que en síntesis, no aducen motivo alguno de oposición a la imposición de servidumbre de paso, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas por el Estatuto de Autonomía, Título II, artículo 49, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión,

Ha resuelto:

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos señalados en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de

noviembre, del Sector Eléctrico y 148 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de la instalación eléctrica autorizada con fecha de 21 de diciembre de 2006 en el expediente A.T. 322/2005, cuya finalidad y características técnicas principales son:

Peticionario: DIELESUR, SL, con domicilio social en Calle Carrera Baja, núm. 9 de La Rambla (Córdoba).

Expte. A.T. 322/2005

Lugar donde se va a establecer la instalación: desde la subestación «Santa Amalia» en el término municipal de Montilla (Córdoba) hasta la futura subestación en Pago «La Banda» en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

Términos municipales afectados: Montilla, Montalbán y La Rambla.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Características Principales: 7'565 Km. tendido línea aérea D/C; conductores: LA-180 y tensión de servicio de 66Kv.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la Línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc. de la línea.
- d) Ocupación temporal de la parcela durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de marzo de 2008.— El Director General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.415

**Información pública sobre Transmisión de Instalación Eléctrica a Empresa Distribuidora**  
 (Expte.: AT 341/70 y AT 394/99)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a Información Pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

**ADQUIRENTE :**

Empresa Distribuidora: INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.

Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, nº 18.

Localidad: 14400 Pozoblanco (Córdoba).

**CEDENTE:**

Julio García Redondo.

Domicilio: C/ San Juan Bosco, 32.

Municipio: Pozoblanco.

**CARACTERÍSTICAS:**

Expediente: AT 341/70 y AT 394/99.

Ubicación de la instalación: Carretera comarcal de Pozoblanco a Pedroche Km 1.

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Instalación:

- a) Línea aérea de media tensión a 15/20 kV con conductores LA -30, de 60 m de longitud.



b) Centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA, 15/20 kV/400-230 V.

Lo que se hace público por el presente anuncio simplemente a efectos de información de la transmisión de la instalación a empresa distribuidora.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.530

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 54/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Herederos de Emilio Gamero S.L., con domicilio en Avda. Carlos III nº 4 de Fuente Palmera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Miguitas de la localidad de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a la zona.

d) Características principales: Línea subterránea de M. T. A 20 kV, Centro de Transformación tipo interior de 630 kVA. y redes de Baja Tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.531

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 71/07)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** José Luis Osuna Barbudo S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión a 15 kV de tensión, centro de transformación y línea subterránea de baja tensión para alimentar a un edificio de viviendas, sito en C/ Escultor Francisco Bonilla, número 23,25 y 27 en Fernán Núñez (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria,

Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por José Luis Osuna Barbudo S.L., para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

**Línea eléctrica.**

Origen: CD nº 42455 «Córdoba»

Final: CD nº 42455 «Córdoba»

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15/25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,234

Conductores: Al 3 (1x150)

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/ Escultor Francisco Bonilla, s/n

Municipio: Fernán Núñez

Relación de transformación: 15/25.000/420-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:** El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) el Delegado provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.575

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 64/08

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Barranco del Pozo Nuevo en el Término Municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de la zona.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15 kV. de doble circuito de, 70 metros subterráneos y 662 metros aéreos, para enlace entre instalaciones de Covap y Subestación Daniel de Torres.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.374

**Resolución de 19 de marzo de 2.008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de explotación minera de recursos de la sección A) denominado «Peñarroya nº 1360» en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 19 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.868

**RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2008 DEL DELEGADO**

**PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE PUENTE GENIL A MORILES», EN EL TRAMO DESDE LA ROTONDA SITUADA EN LA CARRETERA COMARCAL DE OSUNA A LUCENA (C-338), EN EL ENTORNO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL, HASTA LA VEREDA DE FUENTE ÁLAMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CORDOBA).**

Examinado el Expediente de amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Vereda de Puente Genil a Moriles», en el tramo desde la rotonda situada en la carretera comarcal de Osuna a Lucena (C- 338), en el entorno de la antigua estación de ferrocarril, hasta la «Vereda de Fuente Álamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), instruido por esta Delegación Provincial, se desprenden los siguientes;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La vía pecuaria denominada «Vereda de Puente Genil a Moriles» completa en su longitud, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) fue deslindada mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2006 de la Secretaría General Técnica, de conformidad con la clasificación aprobada por orden Ministerial de fecha 10 de mayo de 2000.

**SEGUNDO.-** Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de 29 de enero de 2008, se acordó iniciar el amojonamiento de la mencionada vía pecuaria en el tramo desde la rotonda situada en la carretera comarcal de Osuna a Lucena (C- 338), en el entorno de la antigua estación de ferrocarril, hasta la «Vereda de Fuente Álamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

**TERCERO.-** Los trabajos materiales de amojonamiento, se iniciaron el día 4 de marzo de 2008 a las 9:30 H en la estación de ferrocarril, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados.

**CUARTO.-** Terminadas las operaciones materiales del amojonamiento se emitió certificación de lo actuado con fecha 1 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Compete a esta Delegación la resolución del presente amojonamiento en virtud de lo preceptuado en el art. 26 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 20/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Tal presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

**TERCERO.-** La vía pecuaria denominada «Vereda de Puente Genil a Moriles», en el tramo desde la rotonda situada en la carretera comarcal de Osuna a Lucena (C-338), en el entorno de la antigua estación de ferrocarril, hasta la «Vereda de Fuente Álamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), fue deslindada mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2006; de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 10 de mayo de 2000, siendo el deslinde como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias y en el artículo 17 del Reglamento de Andalucía, «el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación».

**CONSIDERANDO** que en el presente amojonamiento se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso

**HE RESUELTO**

Aprobar la certificación del amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Vereda de Puente Genil a Moriles», en el tramo desde la rotonda situada en la carretera comarcal de Osuna a Lucena (C-338), en el entorno de la antigua estación de ferrocarril,

rril, hasta la «Vereda de Fuente Álamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Contra este acto de ejecución no cabe interponer recurso alguno conforme a lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento común, salvo en cuanto a la posible discordancia entre los límites definidos en el deslinde y el amojonamiento.

Córdoba, 3 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Secretaría General Técnica**  
**SEVILLA**  
 Núm. 3.869

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 18 DE MARZO DE 2008, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LINARES, EN LOS TRAMOS: EN EL TRAMO DE DESLINDE COMPLETA, Y EN EL TRAMO DE MODIFICACION A SU PASO POR LA FINCA SAN RAFAEL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA), COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). (VP VP/00604/2007)**

Vista la propuesta de ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Linares, en los tramos: en el Tramo de Deslinde Completa, y en el Tramo de Modificación a su Paso por la Finca San Rafael, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9 de marzo de 2007, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Linares, en los tramos: en el Tramo de Deslinde Completa, y en el Tramo de Modificación a su Paso por la Finca San Rafael, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

**SEGUNDO.**- La Delegación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno en Marzo de 2001, tiene marcado el objetivo de deslindar con Prioridad 1, unos 1348 Kilómetros antes del 2011 encontrándose aprobados 807,21 Kilómetros y en tramitación 650. Ello ha provocado la acumulación de un gran número de procedimientos administrativos de deslinde, cuya elaboración resulta compleja y dilatada en el tiempo, lo que unido a la falta de recursos humanos y a las dificultades técnicas en la tramitación del expediente, tiene como consecuencia que el plazo establecido reglamentariamente resulte insuficiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- Compete a la Secretaría General Técnica acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

**SEGUNDO.**- El artículo 21.4 del citado Decreto, en virtud del cual «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del Organo competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido».

Por todo ello,

VISTA la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

VISTO el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

**ACUERDO**

La ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Linares, en los tramos: en el Tramo de Deslinde Completa, y en el Tramo de Modificación a su Paso por la Finca San Rafael, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), durante 9 meses más.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

**LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION AMPLIACIÓN DE PLAZO VEREDA DE LINARES TM.- CÓRDOBA EXPTE: 00604/07**

	<b>POL PAR</b>
Adarve López, Antonio	81 82
Adrián Martínez, Rosa	85 5
Adrián Martínez, Rosa	81 60
Aguilar Maestre, Rafael	S/R
Aranda Zafra, Arcadio	81 73
Arenal 2000, S.L.	75 23
renal 2000, S.L.	74 61
Arenal 2001, S.L.	75 18
Arenal 2001, S.L.	75 19
Arenal 2001, S.L.	75 41
Ayuntamiento de Córdoba	74 9038
Ayuntamiento de Córdoba	74 9023
Ayuntamiento de Córdoba	80 9001
Ayuntamiento de Córdoba	74 9050
Ayuntamiento de Córdoba	74 9009
Ayuntamiento de Córdoba	75 9014
Ayuntamiento de Córdoba	74 9042
Ayuntamiento de Córdoba	75 9018
Ayuntamiento de Córdoba	76 9036
Ayuntamiento de Córdoba	76 9082
Ayuntamiento de Córdoba	76 9079
Barba Calvo, Calixto	S/R
Beigveder Romero, María Rocío	S/R
Calero Haba, María	S/R
Calero Martínez, María	S/R
Calero Martínez, María	S/R
Campo Chico, S.A.	81 27
Campo Chico, S.A.	81 51
Campo Chico, S.A.	81 53
Campo Chico, S.A.	81 55
Campo Chico, S.A.	81 52
Campo Chico, S.A.	81 49
Campo Chico, S.A.	81 54
Campo Chico, S.A.	81 50
Carmona Espino, Alfonso	S/R
Carrión Sola, Hdos. De José	S/R
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9048
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	81 9030
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9018
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9046
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9044
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9024
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9037
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	76 9080
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9047
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9039
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	73 9001
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	74 9049
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	81 9002
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	81 9020
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	81 9031
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	81 9021
Consejería de Economía y Hacienda	81 23
Consejería de Economía y Hacienda	84 12
Consejería de Economía y Hacienda	85 4
Consejería de Economía y Hacienda	84 12
Cortijo de La Ventilla, S.A.	84 18
Costi del Río, Emilio	S/R
De la Puente del Rey, Marta	74 52
De la Puente del Rey, Marta	74 77

De la Puente del Rey, Marta	74	76
Del. Prov. Obras Públicas y Transportes	84	9003
Del. Prov. Obras Públicas y Transportes	84	9004
Del. Prov. Obras Públicas y Transportes	81	9001
Del. Prov. Obras Públicas y Transportes	81	9018
Del. Prov. Obras Públicas y Transportes	75	9001
Del. Prov. Obras Públicas y Transportes	75	9005
Desconocido	76	9037
Desconocido	76	9038
Desconocido	89	9021
Desconocido	81	9025
Desconocido	80	9022
Desconocido	74	9043
Diputación de Córdoba	74	75
Diputación de Córdoba	74	74
Euroexplotaciones Agrarias, S.A.	74	66
Euroexplotaciones Agrarias, S.A.	74	88
Fernández de Cañete Torres, José	74	60
Fernández de Córdoba y del Valle, Joaquín	74	65
Fernández de Córdoba y del Valle, Joaquín	74	64
Fernández de Córdoba y del Valle, Joaquín	74	62
García Calero, Julián		
García Fonseca, Francisco	84	10
García Reyes, Salvador José	S/R	
Gómez Gutiérrez, Francisco	S/R	
Gómez Jiménez, Acacio	S/R	
Gómez Moreno, Ana	S/R	
González Rey, María Dolores	S/R	
Gordo Ibáñez, Hermanos	S/R	
Grupo Portival, S.L	84	4
Guerra Rodríguez, Herederos de Enriqueta	73	81
Hospital Psiquiátrico	S/R	
Jiménez Lubián, José	S/R	
Lara Rodrigo, Ángela	S/R	
León Velasco, Hermanos José	S/R	
Llamas Ronco, Diego	S/R	
Mantas Ollero, Antonio	S/R	
Martín Manzano, Dolores Carmen	S/R	
Martín Manzano, José	S/R	
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	80
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	70
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	79
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	85
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	71
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	67
Montijano Fuentes, Manuel Rafael	74	69
Mora de la Torre, Encarnación	81	62
Mora de la Torre, M <sup>a</sup> Luisa	81	62
Mora de la Torre, M <sup>a</sup> Teresa	81	62
Mora de la Torre, Manuel	81	62
Moya Expósito, Josefa	S/R	
Mudarra Aceituno Iluminada Hdos. De	S/R	
Muñoz Arévalo, Hdos. De Eusebio	S/R	
Murillo Valenzuela, José	S/R	
Navarro Quero, Álvaro	85	1
Navarro Quero, Álvaro	84	11
Nieto Horcas, José Luis		
Paños Ramírez, María del Rosario		
Pérez Cruz, Laura del Pilar	76	68
Pérez Cruz, Laura del Pilar	76	66
Pérez de Guzman el Bueno, Tatiana	74	59
Pérez de Guzman el Bueno, Tatiana	75	14
Pérez de Guzman el Bueno, Tatiana	75	13
Pérez Gómez, Juan Isidro	81	61
Pérez Guerrero, Mateo	S/R	
Pérez López, Juan	S/R	
Porras de la Puente, Blanca	74	52
Porras de la Puente, Blanca	74	77
Porras de la Puente, Blanca	74	76
Porras de la Puente, Ildefonso y 4 más	74	76
Porras de la Puente, Ildefonso y 4 más	74	52
Porras de la Puente, Ildefonso y 4 más	74	77
Porras de la Puente, María Luisa	74	52
Porras de la Puente, María Luisa	74	77
Porras de la Puente, María Luisa	74	76

Porras de la Puente, Vicente	74	76
Porras de la Puente, Vicente	74	52
Porras de la Puente, Vicente	74	77
Prados Flores, Alfonso	S/R	
Ramírez Ruiz, Dolores	S/R	
Ramírez Tarín, Rafael	S/R	
Relaño Luna, Antonio	84	25
Rey Escribano, Juan Pedro	S/R	
Romero Jurado, Dolores	80	1
Romero Jurado, Dolores	81	56
Sanz Castro, Juana	S/R	
Serrano Castro, Andrés	81	36
Serrano Castro, Andrés	81	35
Tarradas Vidal, Magdalena	85	29
Toledo Ríos, Hdos. de Antonio	S/R	
Valenzuela Vilchez, Francisco	S/R	
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club MTB «Agacha el lomo»	S/R	
Club Senderista llega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil ( SEPRONA )	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Plataforma a Desalambarrar	S/R	
Sra. Alcaldesa Presidenta de Excmo. Ayto. de Córdoba	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	
La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.		

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA

#### AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)

Núm. 3.826

#### A N U N C I O

La Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, con fecha 8 de abril de 2008, ha dictado el siguiente:

#### **Decreto de la Presidencia nº 7/2008 por el que se aprueba la creación de los Ficheros de Datos de Carácter Personal de esta Mancomunidad**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el « Boletín Oficial del Estado » o diario oficial correspondiente.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por esta Mancomunidad y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos

#### **Vengo en acordar:**

##### **Primero. Creación**

Se aprueba la creación los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa que son los contenidos en los Anexos I al XVI de la presente resolución.

##### **Segundo. Medidas de seguridad**

Los ficheros que por la presente resolución se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

**Tercero. Publicación**

De conformidad con la Ley quince de mil novecientos noventa y nueve, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

**Cuarto. Entrada en vigor**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se decreta en Aguilar de la Frontera, a 8 de abril de 2008.

**ANEXO I****1. Fichero: EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Secretaría.

**3. Nombre y descripción del fichero que se crea:**

Expedientes administrativos. Tramitación administrativa de actos, acuerdos, expedientes, etc. en el marco de las competencias de la Mancomunidad.

**4. Medidas de seguridad:**

Medidas de nivel medio.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma.

— Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

— Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.

— Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado, bienes y servicios suministrados por el afectado.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y tramitación administrativa de actos, acuerdos y expedientes vinculados a las adjudicaciones o contrataciones de servicios relacionados con la Mancomunidad.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Cualquier persona física o jurídica relacionada con la tramitación administrativa de actos, acuerdos, expedientes, etc. dentro de las competencias de la Mancomunidad.

**8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:**

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, administraciones públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

**c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.**

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO II****1. Fichero: REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Secretaría.

**3. Nombre y descripción del fichero que se crea:**

Representantes de los Órganos de Gobierno. Registro de datos de los alcaldes y concejales que forman parte de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

**4. Medidas de seguridad:**

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, firma.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de la información necesaria para poder organizar y coordinar las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de la Mancomunidad.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Datos de los alcaldes y concejales que forman parte de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

**8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:**

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

**c. Soporte utilizado: Soporte informático y soporte papel.**

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO III****1. Fichero: GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL**

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Intervención-Tesorería.

**3. Nombre y descripción del fichero que se crea:**

Gestión de nóminas y personal.

**4. Medidas de seguridad:**

Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Otros datos especialmente protegidos: salud, Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

— Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

— Datos de detalle de empleo: cuerpo, escala, categoría, grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

— Gestión de recursos humanos y pago de la nómina a los empleados públicos de la Mancomunidad.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

— Empleados públicos de la Mancomunidad.

**8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:**

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

**b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.****c. Soporte utilizado: Soporte informático.**

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, otras administraciones para los mismos fines, Bancos, Cajas de Ahorro y Entidades Aseguradoras. No se tienen previstas transferencias internacionales.

**ANEXO IV****1. Fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL**

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Intervención-Tesorería.

**3. Nombre y descripción del fichero que se crea:**

Expedientes del Personal. Expedientes personales de empleados públicos de la Mancomunidad.

**4. Medidas de seguridad:**



Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Otros datos especialmente protegidos: salud, Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

— Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

— Datos de detalle de empleo: cuerpo, escala, categoría, grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

— Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de expedientes de los empleados públicos de la Mancomunidad.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Empleados públicos de la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

c. Soporte utilizado: Soporte papel.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No hay cesiones previstas.

#### ANEXO V

1. Fichero: COLABORADORES EXTERNOS.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Intervención-Tesorería.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Colaboradores Externos. Personas que colaboran en la gestión de las distintas actividades, talleres y cursos organizados por la Mancomunidad.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

— Datos académicos y profesionales: Formación.

— Datos económicos: datos bancarios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Contactar con las personas que colaboran en la gestión y organización de las distintas actividades, talleres, cursos y programas destinados a los vecinos de la comarca, además de cumplir con las obligaciones legales.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que colaboran en el desarrollo de las distintas actividades de ocio, cultura y formativas promovidas por la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Agencia Estatal de Administración Tributaria, Bancos y Cajas de Ahorro. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO VI

1. Fichero: CONTABILIDAD PÚBLICA

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Intervención-Tesorería.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Contabilidad Pública. Gestión económica y contable de la Mancomunidad.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

— Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

— Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos.

— Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y contabilización de partidas de ingresos y gastos, cobros y pagos, gestión económica y tesorería.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas físicas, empresarios o representantes de las empresas que tienen relación comercial con la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

b. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Agencia Estatal de Administración Tributaria, Bancos y Cajas de Ahorro. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO VII

1. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Coordinación de Actividades.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Registro de entrada/salida de documentos. Ciudadanos que entregan documentos en el registro de entrada de la Mancomunidad, o a los que se dirigen escritos a través del registro de salida.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

— Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión del registro de entrada/salida de documentos.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos que se comunican con la Mancomunidad u otras administraciones a través del registro de entrada/salida de documentos.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: escritos o formularios.

c. Soporte utilizado: Soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Junta de Andalucía y Administración General del Estado, cuando los escritos vayan dirigidos a dichas administraciones. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO VIII

##### 1. Fichero: SELECCIÓN DE PERSONAL

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Coordinación de Actividades.

##### 3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Selección de Personal. Gestión de datos de solicitantes de empleo.

##### 4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad, sexo.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de los datos de solicitantes de empleo recibidos en la Mancomunidad para cubrir puestos en cualquier área de la misma a través de los correspondientes procesos de selección.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Solicitantes de empleo para la Mancomunidad.

##### 8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal,

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO IX

##### 1. Fichero: CONTACTOS EVENTOS

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Coordinación de Actividades.

##### 3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Contactos eventos. Registro de datos identificativos de cargos públicos, personalidades y contactos de entidades que se relacionen con la Mancomunidad en el ámbito de sus competencias.

##### 4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección y teléfono.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Contactar con autoridades, personalidades y contactos de entidades públicas y privadas con el objeto de convocarles a los distintos actos o eventos organizados o promovidos por la Mancomunidad.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Autoridades, personalidades y contactos relacionados con la Mancomunidad.

##### 8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO X

##### 1. Fichero: PROMOCIÓN CULTURAL

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Cultura.

##### 3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Promoción cultural. Promoción de la cultura dentro del ámbito geográfico comarcal.

##### 4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección y teléfono.

— Datos de información comercial: actividades y negocios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y promoción de la cultura en la comarca mediante la organización de eventos y actos culturales.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Participantes y destinatarios de las actividades culturales organizadas por la Mancomunidad.

##### 8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XI

##### 1. Fichero: PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Juventud.

##### 3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Participantes en Actividades. Personas que participan en las actividades, talleres, concursos y excursiones organizadas por la Mancomunidad.

##### 4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

— Datos de características personales: Edad, fecha de nacimiento, datos de familia.

— Datos académicos y profesionales: Formación.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión, información y organización de las distintas actividades, talleres, concursos, viajes, ayudas y programas destinados a los jóvenes de la comarca.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que deseen participar en las distintas actividades de ocio, cultura y formativas promovidas por la Mancomunidad.

##### 8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XII

1. Fichero: PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Deportes.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Actividades deportivas. Registro con datos de destinatarios y participantes en actividades deportivas promovidas o desarrolladas por la Mancomunidad.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.

— Datos de características personales: edad, fecha de nacimiento, sexo, datos de familia.

— Datos económicos: importe, procedimiento de pago, domiciliación.

— Datos sobre práctica deportiva: deportes practicados.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Promoción del deporte en los municipios que forman parte de la Mancomunidad.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Participantes y destinatarios de las actividades deportivas de la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XIII

1. Fichero: USUARIOS DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Servicios Comunitarios.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Usuarios de Programas de Empleo y Formación. Datos de personas interesadas en participar en programas de mejora del empleo y formación.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos especialmente protegidos: salud, origen racial o étnico, con consentimiento del interesado.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

— Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, sexo, fecha de nacimiento y nacionalidad.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, situación laboral.

— Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y seguimiento de los distintos programas de mejora del empleo y formación desarrollados por la Mancomunidad, así como

el estudio y estadística de la calidad del servicio ofrecido a demandantes de empleo y formación en el ámbito laboral.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Demandantes de los distintos servicios relacionados con el empleo y formación desarrollados por la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XIV

1. Fichero: COLABORADORES PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Servicios Comunitarios.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Colaboradores Programas de Empleo y Formación. Datos de representantes de empresas que colaboran en las actividades destinadas a la mejora del empleo y formación.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Archivo de datos de representantes de entidades con el fin de gestionar la colaboración de las mismas en las distintas actividades desarrolladas por el Área de Servicios Comunitarios.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Representantes o personas de contacto de las entidades que colaboran en actividades relacionadas con el empleo y la formación.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XV

1. Fichero: SOLICITANTES DE CURSOS DE FORMACIÓN

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Servicios Comunitarios.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Solicitantes de Cursos de Formación. Datos de personas interesadas en participar en cursos de formación para el empleo y en los planes de formación continua.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, situación laboral.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de las distintas acciones formativas en el ámbito laboral orientadas, por un lado a la obtención y mejora de empleo, y por otro a la formación continua de empleados públicos.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas interesadas en participar en las acciones formativas en el ámbito laboral promovidas o desarrolladas por la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Las cesiones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local. No se tienen previstas transferencias internacionales.

#### ANEXO XVI

1. Fichero: USUARIAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. Área de Servicios Comunitarios.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Usuaris del Servicio de Atención a la mujer. Datos de solicitantes de servicios relacionados con la atención a la mujer prestados por la Mancomunidad.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos especialmente protegidos: salud, con consentimiento del interesado.

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.

— Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, sexo, fecha de nacimiento y nacionalidad.

— Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, situación laboral.

— Datos económicos, financieros y de seguros: Ingresos y rentas.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y seguimiento de los distintos servicios de atención y asesoramiento jurídico ofrecidos por la Mancomunidad a las mujeres que los soliciten.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Demandantes de los distintos servicios de atención a la mujer proporcionados por la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

c. Soporte utilizado: Soporte papel y soporte informático.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

En Aguilar de la Frontera a 9 de abril de 2008.- La Presidenta, D<sup>a</sup> Francisca A. Carmona Alcántara.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 2.708

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR INICIALMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN del PLAN PARCIAL «Ciudad Jardín de Poniente 3» (PP O-3) del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP O-3 «Ciudad Jardín de Poniente 3», comunicando al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las demás que pudieran contener los informes de las diferentes Compañías Suministradoras y responsables de los diferentes servicios e informes sectoriales de los organismos competentes.

**SEGUNDO:** Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

**TERCERO:** Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DIAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (Art 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 27 de Febrero de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 3.122

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar – Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle RG-2 «Puente del Arenal», promovido por la Junta de Compensación.

**SEGUNDO.-** Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO.-** Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**CUARTO.-** Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1.c) 5<sup>a</sup> L.O.U.A.

**SEXTO.-** Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

**SEPTIMO.-** Dar traslado del Proyecto de Reparcelación y de este acuerdo Sr. Interventor de esta Gerencia.

**OCTAVO.-** Requerir a D. Carlos Alburquerque Llorens, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, para que remita a esta Gerencia de Urbanismo, copia autorizada de la Escritura Pública de compra-



venta, otorgada el día 17 de abril de 2007, con Nº 1.656 de su protocolo, por ser la misma necesaria par la inscripción del Proyecto de Reparcelación, adjuntándole como motivación de esta resolución los informes del Servicio de Planeamiento y del Sr. Secretario de la Junta de Compensación emitidos al respecto.

**NOVENO.-** Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente así como al Ministerio Fiscal en relación con los herederos de D. Manuel Rodríguez Palomero, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 14 de marzo de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

—————

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 3.617

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el PP PAU SRA-S «San Rafael de la Albaida Sur» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por Nuevas Tecnologías Urbanísticas, S.A. y Concord, Construcciones Cordobesas, S.L.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Prensa Local, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y notificación personal a los propietarios del suelo del Plan Parcial.

**TERCERO.-** Solicitar, una vez se aporten las correspondientes separatas por el Promotor, informes a las distintas Compañías suministradoras de servicios, así como a las Oficinas de Accesibilidad y de Arqueología del Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y a los Servicios de Parques y Jardines, Alumbrado Público y Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba.

**CUARTO.-** Solicitar asimismo informe a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**QUINTO.-** Advertir al Equipo Redactor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación provisional, deberá subsanar las deficiencias señaladas en el informe del Ingeniero Industrial y en el apartado «Adecuación» del informe del Servicio de Planeamiento, que motiva esta Resolución y del que deberá dársele traslado, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y de los informes procedentes.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que, al ser éste un acto de trámite, no cabe la posibilidad de interponer recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

—————

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 3.749

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PP N-4 «EL CARMEN» del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por la Comisión Gestora del PP N-4 «EL CARMEN» como propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representan más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

**SEGUNDO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no pudiéndose llevar a efecto en tanto no se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva y texto de las ordenanzas del PP N-4 «EL CARMEN», ni hasta tanto, se abone el 7% de los costes de Urbanización conforme al art. 130.2.A.g) de la LOUA,

**TERCERO:** Notificar personalmente a todos los interesados requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

**CUARTO:** Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

**QUINTO:** La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Organo Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

**SEXTO:** Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 27 de marzo de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

**BASES**

**BASE 26ª COMPENSACION A METALICO EN LA  
ADJUDICACION**

1. - Cuando la cuantía de los derechos de los propietarios no alcance el 15% de la parcela mínima edificable la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico.

2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al valor legal conforme a los criterios de la Ley 6/98. La concreción definitiva de la cantidad a compensar será valorada y aprobada por la Asamblea General.

3. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan y que podrán compensarse con la carga de urbanización que corresponde al propietario.

4. En todo caso, se procurará que la atribución de compensaciones en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 24.

5. A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una

compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación «in natura», determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

#### ESTATUTOS

##### Artículo 8. Miembros de la Junta.

1. La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades.

A). Las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos en el ámbito que se constituyan en promotores de la junta de compensación por haber formulado la iniciativa o mediante posterior adhesión en los términos del art. 129.3 L.O.U.A. Como documento anexo a los estatutos se acompaña relación nominal de los propietarios afectados y domicilio de los mismos.

También cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, mediante posterior escritura unilateral de adhesión en el plazo del art. 11 de estos Estatutos.

B). La empresa urbanizadora que eventualmente se incorpore a la Junta conforme a las previsiones de estos Estatutos y de las Bases de Actuación.

2. También formará parte de la Junta el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ejercerá su representación en la Asamblea General.

3. Los propietarios de fincas a que se refiere el apartado 1 anterior, podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de escritura, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro de Entrada, en que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombres, apellidos y domicilio.

b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, manifestando su opción entre el abono de los costes de urbanización en dinero o mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo que les corresponda.

c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.

d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellas.

e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y certificación registral de titularidad y cargas.

4. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/92 de 26 de Noviembre).

5. Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta legal y estatutariamente previstos, quedarán sujetos a reparcelación forzosa los propietarios que no hubiesen manifestado su opción de incorporarse.

6. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto en el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

7. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo de diez días que al efecto se señalará, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

8. Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, serán notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el art. 101 L.O.U.A.

9.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.068

Rfº.: Mirc / Planeamiento - 4.2.4 7/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Inca Garcilaso Nº 2, promovido por D. Fernando Fernández de Mesa Alarcón, en representación de la entidad mercantil FEMALAR, S.L., como propietaria de la totalidad del suelo incluido en el ámbito, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación subsanen las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que antes de la aprobación / ratificación del Proyecto de Reparcelación deberá haber ingresado en esta Gerencia el importe de la valoración del 10% del aprovechamiento municipal.

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, así como a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución.

Córdoba, 10 de abril de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

#### MONTILLA

Núm. 3.296

#### A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2008, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.A. 19 «La Magdalena», del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, promovido por la entidad mercantil Espejo Vela, S.L.

2º.- Publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificarlo personalmente a la entidad promotora y demás propietarios de suelo en el ámbito del mismo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, o acudir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta del Recurso Potestativo de Reposición, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, en el Libro I, Sección 1, Hoja 22.

Ordenanzas:

Todas las ordenanzas de edificación son las recogidas en las NN.SS. de Montilla, para la zona de Extensión del Casco y Zona Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 28 de marzo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rosa Lucia Polonio Contreras.

Núm. 3.326

#### A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2008, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Juan Gálvez del Río para la instalación de un centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos a ubicar en Camino de la Era del Mirador, polígono 40, parcela 4.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 25 de marzo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

### PUENTE GENIL

Núm. 3.550

Doña María Luisa Torres Sagaz, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, PROMOVIDO POR PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, punto sexto A) del orden del día, a cuyo tenor:

##### **«PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URBANISMO.**

A) Recibido, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Córdoba, la no emisión de informe al proyecto de actuación para Ampliación de planta Industrial para elaboración de prefabricados de hormigón, promovido por PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A., representada por D. Alfonso González Escobar, en Polígono nº 25, parcelas 125, 130 y parte de la parcela nº 90.

Dada cuenta del informe técnico emitido con fecha 20 de julio de 2007, que a continuación se transcribe:

«Se ha presentado escrito por parte de D. Alfonso González Escobar, en representación de Pavimentos del Genil, S.A. comprometiéndose a elevar el contrato de compra venta privado en el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación. Por lo que el Proyecto de Actuación para ampliar la fábrica de prefabricados de hormigón existente se informe favorablemente.

##### **Observación:**

- El cumplimiento de las condiciones generales de la edificación se verán en la correspondiente Licencia de Obras, una vez aprobado el Proyecto de actuación.

- La actividad a implantar está sometida al proceso de Informe Ambiental por estar incluida en el Anexo II de la Ley 7/94 de 18 de Mayo de Protección Ambiental.

- Deberá tenerse en cuenta la posible afección a la fábrica existente del trazado de la Autovía A-340 Estepa-Úbeda, cuya propuesta está en exposición pública hasta el 16 de junio de 2007.

El informe jurídico es como a continuación se transcribe:

«D. Alfonso González Escobar en representación de la entidad PAVIMENTOS DEL GENIL S.A solicita la modificación de la implantación de la actividad de «Planta industrial para la elaboración de prefabricados de hormigón» en terrenos propiedad de la entidad referenciada (salvo la parcela 90, de la cual se adjunta un contrato de compraventa con compromiso de elevación a escritura pública en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación) ubicados junto a la carretera autonómica A-318 Pk. 11,00, en las Parcelas nº 125, 130 y parte de la 90 del Polígono 25 del Término Municipal de Puente Genil, para lo cual adjunta el correspondiente proyecto de actuación.

De conformidad con lo establecido en los arts. 42 y 52.4 y 5 de la L.O.U.A en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección podrán realizarse actuaciones de interés público previa aprobación del correspondiente Estudio de Detalle o Proyecto de Actuación (art 52.1.c) y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas preceptivas cuando la ordenación urbanística del PGOU otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actividades de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, siempre que la materialización de la actuación se lleve a cabo en las condiciones determinadas por dicha ordenación (art. 52.4) y que en la actividad que se trata concurren los requisitos de utilidad pública o interés social y la necesidad de emplazamiento en el medio rural y no induzca a la formación de nuevos asentamientos.

La realización de la actuación pretendida está sujeta, por tanto, a dos autorizaciones, por una parte, la Aprobación del Proyecto de Actuación de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 43 de la L.O.U.A a otorgar por el Ayuntamiento Pleno con los trámites que después se especificarán; y por otro la licencia de actividad (Informe Ambiental) con cumplimiento de las determinaciones de la Ley 7/94, de Protección Ambiental y el Reglamento de Informe Ambiental, y licencia de obras de competencia exclusiva municipal por el procedimiento seguido en el decreto de 17 de junio de 1955 que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales en aras a controlar el cumplimiento de la legalidad urbanística; de forma que la autorización aprobatoria del Proyecto de Actuación se presenta como previa y necesaria para que la referida licencia de actividad y obras pueda concederse por el Ayuntamiento.

La documentación que presenta el interesado se ajusta a la normativa urbanística en vigor, ya que como Actuación de Interés Público se requiere la aprobación de Proyecto de Actuación, y no de Plan Especial, al no tratarse de ninguna de las actividades en las que concurren circunstancias recogidas en el art. 42.4 de la L.O.U.A.

El contenido del proyecto se ajusta a las determinaciones del art. 42 de la L.O.U.A. incluyendo la previsión de las obligaciones asumidas por el promotor (apartado 5).

La actuación pretendida se prevé como posible en el tipo de suelo en que va a emplazarse, no existiendo posibilidad de formación de nuevos asentamientos de conforme al art 199 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Los trámites procedimentales serán los siguientes:

- Resolución, previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, infraestructuras, Obras y Servicios sobre la admisión o no a trámite de la solicitud formulada a tenor de la concurrencia de la actividad de los requisitos establecidos en el art. 42 de la L.O.U.A.

Procederá tal Resolución condicionada a la presentación por el interesado de documentos que acrediten el cumplimiento de lo previsto en el art. 42.5.D.b) de la L.O.U.A.

- Información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con notificación a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

- Informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo, que deberá emitirse en el plazo de 30 días. Si no se emite en plazo se proseguirán las actuaciones (art 83 Ley 30/92), siendo el órgano competente el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía (art. 14.1.g del Decreto 193/2003, de 1 de julio).

- Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

- Publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la L.O.U.A, así como abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 52.5 de la L.O.U.A.



Asimismo se hace constar que la actividad a implantar está sometida al proceso de Informe Ambiental de conformidad con el anexo II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; y el cumplimiento de las condiciones generales de la edificación se verán en la correspondiente licencia de obras una vez que se haya aprobado el Proyecto de Actuación. Deberá tenerse en cuenta la posible afección a la fábrica existente del trazado de la Autovía A-340 Estepa-Úbeda, cuya propuesta está en exposición pública hasta el 16 de junio de 2007.

Finalmente indicar que la actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración limitada de 50 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos, transcurrido el cual cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación (art. 52.4 de la L.O.U.A.).

A la vista de cuanto antecede, el expediente se informa favorablemente, si bien se hace constar que el solicitante debe presentar la elevación a escritura pública del contrato de compraventa privado al que se ha hecho alusión en el informe en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, y previo al otorgamiento de la licencia de obras y de actividad».

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

**INFORMAR FAVORABLEMENTE:**

1º.- Para que por Resolución motivada el Ayuntamiento Pleno apruebe el Proyecto de Actuación de ampliación de planta industrial para elaboración de prefabricados de hormigón, promovido por PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. representada por D. Alfonso González Escobar, en polígono 25, parcelas 125, 130 y parte de la parcela 90.

2º.- De la Resolución de aprobación del proyecto de actuación deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3º.- El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como abonar la prestación compensatoria por igual importe, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento.

Asimismo se hace constar que la actividad a implantar está sometida al proceso de Informe Ambiental; y el cumplimiento de las condiciones generales de la edificación se verán en la correspondiente licencia de obras una vez que se haya aprobado el Proyecto de Actuación. Deberá tenerse en cuenta la posible afección a la fábrica existente del trazado de la Autovía A-340 Estepa-Úbeda, cuya propuesta ha estado en exposición pública hasta el 16 de junio de 2007.

La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá una duración limitada de 50 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos, transcurrido el cual cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación.

Por último el solicitante deberá presentar la elevación a escritura pública del contrato de compraventa privado al que se ha hecho alusión en los informes trascritos, en el plazo de seis meses desde la aprobación del Proyecto de Actuación, y previo al otorgamiento de la licencia de obras y de actividad».

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el proyecto de actuación de implantación de planta industrial para elaboración de prefabricados de hormigón, promovido por Pavimentos del Genil, SA, representada por D. Alfonso González Escobar, en parcelas 125 y 130 y parte de la 90 del polígono 25 de Puente Genil, en los términos del dictamen transcrito.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil, a 2 de enero del año 2008.

Vº Bº: El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

**LUCENA**  
Gerencia de Urbanismo  
Área de Planeamiento y Gestión  
Num. 3.683  
A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha siete de abril de 2007, se aprobó la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-2.1 del Plan

Especial de Reforma Interior PERI-IND-N «Puente Vadillo», promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lucena, 7 de abril de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

**Gerencia de Urbanismo**  
**Área de Planeamiento y Gestión**  
Núm. 4.119  
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente para la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a la redelimitación de los Sectores ordenados por el Plan Parcial Industrial 2 y Plan Parcial Industrial 3.

**Segundo.-** Disponer la apertura del período de información pública del expresado expediente, por período de un mes, mediante publicación de los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de mayor difusión y tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los órganos y entidades administrativas de los intereses públicos afectados y comunicar el trámite de audiencia a los municipios colindantes: Monturque, Cabra, Rute, Encinas Reales, Benamejí, Palenciana, Alameda, Badolatosa, Aguilar de la Frontera y Moriles.»

Lucena, 15 de marzo de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

**DOS TORRES**  
Núm. 3.739  
A N U N C I O

Por BONIFACIO GERARDO GOMEZ RUIZ, se ha solicitado licencia municipal para PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TALLER DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO, con emplazamiento en Polígono Industrial San Roque UI-I PARCELA 48 Y 49 (Manzana I) de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 9 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo: Manuel Torres Fernández.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Núm. 4.103

**ANUNCIO DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA TOMAR PARTE EN CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL**

La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2008 acordó una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, y en aplicación de la Base Quinta de las que rigen la convocatoria:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de Aspirantes admitidos y excluidos:

**Aspirantes admitidos:**

- 1.- ARJONA ZURERA, MIGUEL ANGEL. D.N.I. 50602263D.
- 2.- AREVALO PLATA, JESUS. D.N.I.. 45737682C.
- 3.- BIMBELA SIERRA, CARLOS JAVIER. D.N.I. 44359574A.
- 4.- BIMBELA SIERRA, FELIPE. D.N.I. 44359575G.



- 5.- BRIONES TORO, MARIA JOSE. D.N.I. 47485627B.
- 6.- BUJALANCE JIMENEZ, MANUELA. D.N.I. 48865943M.
- 7.- DIAZ ARRIETA, LEANDRO. D.N.I. 53156427T.
- 8.- FERNANDEZ GALLARDO, MIGUEL. D.N.I. 14615928A.
- 9.- FERNANDEZ VALVERDE, GABRIEL. D.N.I. 52627576B.
- 10.- FDEZ. VALCERDE, JOSE ANTONIO. D.N.I. 52627575X.
- 11.- GAMEZ DE TORRES, JOSE JULIAN. D.N.I. 30808509D.
- 12.- LOPEZ PLAZUELO, JOSE. D.N.I. 45735026D.
- 13.- LUNA CANO, FRANCISCO JAVIER. D.N.I. 30972252S.
- 14.- LUQUE VILLATORO, FCO. JAVIER. D.N.I. 34013167P.
- 15.- NIETO LOPEZ, MIGUEL. D.N.I. 34026673J.
- 16.- NOGUERO FIMIA, YOLANDA. D.N.I. 30831102Q.
- 17.- ORTIZ BONILLA, FRANCISCO. 48870505J.
- 18.- RAMOS MANTERO, JOSE LUIS. D.N.I. 47201893M.
- 19.- RASO LEON, JOSE MIGUEL. D.N.I. 02245417L.
- 20.- REQUENA GUTIERREZ, JOSE LUIS. D.N.I. 52239682N.
- 21.- ROMERO DORADO, JOSE ANTONIO. 44028302T.
- 22.- VALLE GARCIA, DAVID. D.N.I. 15450933Q.

**Aspirantes excluidos:**

1.- DORADO MORALES, FRANCISCO JOSE. D.N.I. 44350134Q.

Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

2.- GARCIA VARGAS, JOSE MANUEL.26219175L.

Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

3.- IGLESIAS IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER. D.N.I. 24269180V.

Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

4.- OLEA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER. D.N.I. 26227012C.

Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

5.- ORTIZ CURADO, MANUEL ANGEL.

Causa de exclusión: No aportar fotocopia compulsada del D.N.I.

6.- PAREJA GARRIDO, ANTONIO MIGUEL. D.N.I. 52486321E.

Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

7.- ROLDAN MORENO, AMADOR. D.N.I. 24273465R.

Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen.

8.- VILCHES RIOS, JESUS. D.N.I. 02623959G.

Causa de exclusión: No acreditar haber satisfecho los derechos de examen y no aportar fotocopia compulsada del D.N.I.

**SEGUNDO:** Requerir a los aspirantes excluidos, de conformidad con la base 4.5 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba subsanen la falta, o en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Fdo: Francisco Paniagua Molina.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 3.912

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión del día 11 de abril de 2008, el expediente número 3-03/11-04-08, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto vigente, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hinojosa del Duque, 14 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Matías González López.

**LUQUE**

Núm. 4.104

**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General Único de la Corporación para el ejercicio 2008, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo ciento sesenta y nueve, apartado tres, del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del presupuesto, así como a la relación de la plantilla de personal .

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO 2008  
ESTADO DE GASTOS**

Capítulos	
1.- Gastos de Personal	965.200 Euros
2.- Gastos en Bienes corrientes y servicios	676.300 Euros
3.- Gastos Financieros	25.000 Euros
4.- Transferencias Corrientes	148.500 Euros
6.- Inversiones Reales	1.684.945 Euros
7.- Transferencias de Capital	60 Euros
8.- Activos Financieros	15.000 Euros
9.- Pasivos Financieros	90.240 Euros
TOTAL.....	3.605.245 Euros

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	
1.- Impuestos Directos	725.000 Euros
2.- Impuestos Indirectos	161.300 Euros
3.- Tasas y otros ingresos	427.560 Euros
4.- Transferencias Corrientes	826.250 Euros
5.- Ingresos Patrimoniales	8.955 Euros
6.- Enajenación de Inversiones Reales	201.000 Euros
7.- Transferencia de Capital	1.000.000 Euros
8.- Activos Financieros	15.000 Euros
9.- Pasivos Financieros	240.180 Euros
TOTAL.....	3.605.245 Euros

**COMPOSICION PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE  
TRABAJO APROBADA EN EL PRESUPUESTO****FUNCIONARIOS.-** Número de Plazas

- 1.- Con habilitación nacional:
  - 1.1.- Secretario-Interventor; 1. Grupo B - C.D. 24
  - 2.- Escala de Administración General:
    - 2.1.- Encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 3 (1 vacante promoción interna). Grupo C - C.D. 16.
    - 2.2.- Subescala Auxiliar; 1. Grupo D - C.D. 16.
    - 3.- Escala de Administración Especial:
      - 3.1.- Subescala de Servicios Especiales
      - Policía Local:
        - a) Cabo-Jefe Policía Local; 1. Grupo C - C.D. 20.
        - b) Policía Local; 5. Grupo C - C.D. 19.
      - 3.2.- Cometidos Especiales
        - a) Personal de Oficios
        - Maestro de Obras; 1. Grupo C - C.D. 17.
        - Encargado de Jardines y Cementerio; 1 - C.D. 13.

**PERSONAL LABORAL.-** Número de Plazas.- Tipo de Contrato

- 1.- Fijo:
  - 1.1.- Arquitecta Técnica; 1.C.D. 22.
  - 1.2.- Oficial de Construcción; 1. C.D. 16.
  - 1.3.- Responsable de mantenimiento; 1. C.D. 17.
  - 1.4.- Administrativo; 1 vacante. C.D. 16.
  - 1.5.- Auxiliares Administrativos; 2 jornada completa. C.D. 16.
  - 1.6.- Auxiliares de Cultura, Juventud y Deportes; 2. C.D. 16.
  - 1.7.- Encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 1. C.D. 14.
  - 1.8.- Guarda Rural; 1. C.D. 13.
  - 1.9.- Vigilante; 1. C.D. 13.
  - 1.10.- Limpiadora; 1. C.D. 13.
- 2.- Contratados:
  - 2.1.- Técnico Grado Medio; 1; duración determinada.
  - 2.2.- Encargado Banda y Escuela de Música; 1; duración determinada.
  - 2.3.- Dinamizador Juvenil; 1; duración determinada.
  - 2.4.- Monitor Deportivo; 1; duración determinada.

2.5.- Servicio de Piscina; 3; 2 socorristas y 1 portero; duración determinada

Luque, 14 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo. D. Telesforo Flores Olmedo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### LUCENA

Núm. 3.420

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 102/2008, a instancia de José Granados Carmona, representado por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica.— Tierra de secano, calma, sita en el partido del Tesorillo, del término de Benamejí, de cabida 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 54 áreas, 78 centiáreas y 10 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con Carmen Torres Ramírez; al Sur, con Juan Plasencia Martín; al Este, con la carretera de Córdoba-Málaga; al Oeste, con Antonio Pacheco Aguilera.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, tomo 527 del Archivo General, folio 8 vuelto, finca registral número 3/4485, inscripción 11.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Rosario Gómez Gallardo o sus posibles herederos, cuyo domicilio y existencia se desconocen, como persona a cuyo nombre se halla inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Rute; don Cristóbal Carnerero Plasencia o sus posibles herederos, cuyo domicilio y existencia se desconocen, como persona de quien procede la finca; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 1 de abril de 2008.— La Juez Titular, Cristina Hurtado de Mendoza Navarro.

Núm. 3.431

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 136/08, seguido a instancia de don Antonio Morán Torres, representado por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo, y asistido de la Letrada doña Fermina Espejo Muñoz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.— Rústica: Suerte de tierra de olivar, en el partido de Las Lomas, término de Benamejí, con cabida 65 áreas y 20 centiáreas, de una cabida de 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con arroyo de Las Lomas; al Sur, con la de Juan Alcalá Ramírez; Este, con Antonio Lara Torres; y Oeste, con Francisco Martín Carmona. Según Catastro linda: Al Norte, con Arroyo de Las Lomas; al Sur, con Alfonso Morales Mata; al Este, con Antonio Chacón Roldán; y al Oeste, con herederos de Francisco Pacheco Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 759, libro 161, finca registral número 7.760.

2.— Rústica: Tierra de secano, en el partido de Las Lomas, término de Benamejí, con cabida 1 hectáreas, 51 áreas y 20 centiáreas. Linda: Al Norte, con arroyo de Las Lomas; al Sur, con Francisco Pedrosa Aguilar; Este, con herederos de Rafael Leiva; y Oeste, con Francisco Núñez López. Según Catastro linda: Al Norte, con Arroyo de Las Lomas; al Sur, con Manuel Briones Terrón y José Terrón Sánchez; al Este, con José Martín Martín que es la finca antes descrita, Alfonso Morales Mata y Manuel Benítez Cruz; y Oeste, con más de José Terrón Sánchez y con herederos de Luis Martín Carmona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 759, libro 161, folio 138, finca registral número 7.759.

3.— Rústica: Suerte de tierra de olivar secano, en el partido de Las Lomas, término de Benamejí, con cabida de 72 áreas y 44 centiáreas. Linda: Al Norte, con Antonio Porras Pacheco, mediante el arroyo de Las Lomas; Sur, con Olivar de Francisco Gómez Linares; Este, con Francisco Pino Gallardo; y Oeste, con calma de Concepción Pacheco. Según Catastro linda: Al Norte, con Arroyo de Las Lomas; al Sur, con José Terrón Sánchez y Concepción Pinto Arjona; al Este, con herederos de Francisco Pacheco Sánchez; y Oeste, con más de Concepción Pinto Arjona y Francisco Sánchez Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 655, libro 138, folio 84, finca registral número 6.098.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de Luis Martín Carmona, como titular registral, a los herederos o causahabientes de José Martín Martín como persona a cuyo nombre están catastrados, y a Antonia Martín Martín, Laureano Martín Martín, Josefa Martín Martín, Encarnación Martín Martín, Carmen Carmona Torralbo, Luis Martín Carmona, Encarnación Martín Carmona e Isabel Martín Carmona como personas de quien proceden las fincas, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 24 de marzo de 2008.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

#### POZOBLANCO

Núm. 3.578

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 75/2008, por el fallecimiento sin testar de don Alejandro Cabrera Cabrera, ocurrido en Santa Eufemia el día 1 de septiembre de 2005, promovido por Cecilia Cabrera Cabrera, asistida de la Letrada doña María Cruz Cabrera Trivaldo, para que declare únicos y universales herederos a la solicitante y a sus hermanas Cecilia, María de los Ángeles e Isabel Cabrera Cabrera, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 27 de marzo de 2008.— La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

Núm. 3.765

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 61/2008, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Cabrera Cabrera, natural de Pozoblanco, ocurrido en Córdoba el día 6 de enero de 2002, promovido por sus hermanos Cecilia promotora, Alejandro, María de los Ángeles e Isabel, asistidos de la Letrada doña María Cruz Cabrera Trivaldo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 2 de abril de 2008.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

#### CÓRDOBA

Núm. 4.079

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 366/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA Nº 117**

En Córdoba, a seis de marzo de dos mil siete.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 366/06, seguida por una falta de ESTAFA, en virtud de denuncia interpuesta por MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, contra OSCAR MEDINA FERNÁNDEZ; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Debo absolver y absuelvo a OSCAR MEDINA FERNANDEZ, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OSCAR MEDINA FERNANDEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 11 de abril de 2008.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 4.080

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 182/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA Nº 349**

En Córdoba, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS, seguida por una falta de DAÑOS, en virtud de denuncia interpuesta por ANDRÉS JESÚS DOMINGUEZ RUIZ, contra SIMONE VANNI; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Debo condenar y condeno a SIMONE VANNI como autor de una falta de continuada de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de 20 días Multa a razón de 5 E., cuota día multa hace un total de 100 E., con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y a que indemnice a ANDRÉS JESÚS DOMINGUEZ RUIZ en 154,20 E., por los daños vehículo, y a JOSÉ PEREZ MILLA en 80,81 E., por daños turismo, cantidades que devengaran el interés previsto en el artículo 576 de la L.E. Civil y pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SIMONE VANNI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 11 de abril de 2008.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

**SEVILLA**

Núm. 4.209

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 169/2008, seguidos a instancia de don Ignacio López Vera, contra Trabajadores Especiales Casa y Empresa, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Trabajadores Especiales Casa y Empresa, Sociedad Limitada, como parte demandada,

por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de mayo de 2008, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, sin número, Edif. Viapol, planta semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 17 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

**EL CARPIO**

Núm. 3.960

**ANUNCIO**

Por Decreto de fecha 15 de abril de 2008 se aprobó el procedimiento de adjudicación por concurso abierto y tramitación urgente del expediente de contrato de suministro para la adquisición de equipamiento para parque infantil (dos recintos) en el municipio de El Carpio.

De conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, a efectos de alegaciones, por espacio de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se publica anuncio para la licitación que, en todo caso, se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan alegaciones contra el Pliego.

**Características de la licitación**

- 1.- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Alcalde-Presidente.
- 2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de equipamiento para parque infantil (dos recintos: para niños de más de 3 años y para niños de menos de 3 años).
- 3.- **BASE DE LICITACIÓN:** CUARENTA Y OCHO MIL € (48.000,00 €).
- 4.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** 4% del importe de adjudicación.
- 5.- **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA:**
  - a) Tramitación: urgente
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 6.- **OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:** En la Secretaría General de la Corporación.
- 7.- **PRESENTACION DE OFERTAS**  
Fecha límite de presentación de ofertas: ocho días naturales a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 8.- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** La determinada en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas.
  - a) Lugar de presentación: En el Registro General de la Corporación.
- 9.- **APERTURA DE OFERTAS:** En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones (o siguiente hábil si éste es sábado) o, en su caso, en el que haga público la Mesa de Contratación en caso de conceder plazo de subsanación de documentos.
- 10.- **GASTOS DE ANUNCIOS:** El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.  
Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, a 15 de abril 2008.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

## OTROS ANUNCIOS

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CÓRDOBA

Núm. 3.680

#### CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (VIDEOFINISH).

- 1) a) Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 08/08-S.
- 2) **Objeto del Contrato:** Suministro de material deportivo para el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (Videofinish).
- 3) **Tramitación:** Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de Adjudicación: Concurso.
- 4) **Precio del Contrato:** 42.400,00.-€ (I.V.A. y demás gastos incluidos).

- 5) **Garantía provisional:** 840,00.-€.  
**Garantía definitiva:** el 4% del precio total del contrato.

#### 6) **Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Avda. Rabanales, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba – 14007.
- d) Teléfono: 957-764.477.
- e) Telefax: 957-432.215.

#### 7) **Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar: Instituto Municipal de Deportes, Avda. Rabanales, s/n (3ª planta – Servicio Admón.) Córdoba 14007.

- 8) **Apertura de Ofertas:** El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

#### 9) **Otras informaciones:**

- 10) **Gastos de los anuncios:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

- 11) **Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como la obtención de Pliegos:** [www.imdcordoba.org](http://www.imdcordoba.org).

Córdoba, a 4 de abril de 2008.— El Presidente del I.M.D. Fdo.: Alfonso Igualada Pedraza.

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CÓRDOBA

Núm. 3.687

#### CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA CARDIOVASCULAR PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.

- 1) a) Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 06/08-S.

- 2) **Objeto del Contrato:** Suministro de maquinaria cardiovascular para Instalaciones Deportivas de Gestión Indirecta del I.M.D. de Córdoba.

#### 3) **Tramitación:** Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

- 4) **Precio del Contrato:** 157.024,32.-€ (I.V.A. y demás gastos incluidos).

- 5) **Garantía provisional:** 3.140,49.-€.

**Garantía definitiva:** el 4% del precio total del contrato.

#### 6) **Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

- b) Domicilio: Avda. Rabanales, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Córdoba – 14007.

- d) Teléfono: 957-764.477.

- e) Telefax: 957-432.215.

#### 7) **Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar: Instituto Municipal de Deportes, Avda. Rabanales, s/n (3ª planta – Servicio Admón.) Córdoba 14007.

- 8) **Apertura de Ofertas:** El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

#### 9) **Otras informaciones:**

- 10) **Gastos de los anuncios:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

- 11) **Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como la obtención de Pliegos:** [www.imdcordoba.org](http://www.imdcordoba.org).

Córdoba, a 8 de abril de 2008.— El Presidente del I.M.D., Fdo.: Alfonso Igualada Pedraza.

## OTROS ANUNCIOS

### PROMOCIÓN Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A. LA CARLOTA (Córdoba)

Núm. 3.373

#### Anuncio de Adjudicación de Contrato

Doña Rafaela Crespín Rubio, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Pública, del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), Promoción y Desarrollo Carloteno, S.A., hace saber:

Que por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2008, ha sido aprobada la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial Sector PP-AQ-R1 «Aldea Quintana», de La Carlota (Córdoba), 1ª Fase, con el siguiente detalle:

1. **Entidad adjudicadora:** Promoción y Desarrollo Carloteno, S.A., Avda. Carlos III nº 50 de La Carlota (teléfono 957.30.22.89 – fax: 957.30.06.80).

- a) Dependencia que tramita el expte: Servicios Generales, del Ayuntamiento de La Carlota.

#### 2. **Objeto del Contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial Sector PP-AQ-R1 «Aldea Quintana», de La Carlota (Córdoba), 1ª Fase.

- c) Lote: No.

- d) Boletín publicación anuncio licitación: BOP núm. 21, de 4 de febrero de 2008.

#### 3.- **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

#### 4.- **Presupuesto Base de Licitación:** 4.487.545'21 €.

#### 5.- **Adjudicación.**

- a) Fecha: 28 de marzo de 2008.

- b) Contratista: NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 3.401.635'21 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 1 de Abril de 2008.— La Presidenta del Consejo de Administración, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.